

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****JUNTA ADMINISTRATIVA DE PAYUETA****Cesión de parcelas para renovación de coto de caza VI – 10.150, Payueta**

Como quiera que en la renovación del coto de caza VI – 10.150, denominado Payueta, estarán incluidas todas las parcelas, tanto de titularidad privada como pública, enclavadas dentro del contorno establecido para el mismo, la Junta Administrativa de Payueta está procediendo a la recogida de autorizaciones de los propietarios de los terrenos afectados, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de Caza, del País Vasco.

Dentro de las parcelas públicas, se incluyen los siguientes Montes de Utilidad Pública (MUP):

- Monte de utilidad pública número 151, Juan Zamarro. De este MUP, se anexará únicamente, la superficie del mismo propiedad del Concejo de Payueta.
- Monte de utilidad pública número 192, Dehesa, propiedad del Concejo de Payueta.
- Monte de utilidad pública número 195, Hayedillo, propiedad del Concejo de Payueta.
- Monte de utilidad pública número 199, Toloño, propiedad del Ayuntamiento de Peñacerrada.
- Monte de utilidad pública número 203, Prado de La Laguna, propiedad del Concejo de Payueta.

La cartografía referente a dichos Monte de utilidad pública figura en el expediente, que se encuentra disponible para las personas interesadas en este concejo.

A tal efecto, se considerará que otorgan autorización tácita quienes no formulen indicación escrita en contra en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOTHA, considerándose estos concejos autorizados para la inclusión en el citado coto de caza de todas aquellas parcelas o fincas sobre las que no se formule oposición alguna en el plazo establecido, quedando este expediente a disposición de los posibles interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Payueta, a 14 de julio de 2020

El Presidente

ALFREDO PINEDO RUIZ DE OCENDA